

ANUNCIO DEL CONCURSO Y DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO

En primer lugar, el Tribunal ha procedido a valorar los méritos de **D. Miguel Ángel García Aguirre**, aspirante que tuvo en su puntuación la reseña "Valoración pendiente" en el primer anuncio de la fase de concurso de fecha 30 de mayo de 2017 (Cód. Seguro de Validación 66L5SNWTPFREL677FGT3PE4HA) y cero puntos en el segundo anuncio de fecha 7 de junio (Cód. Seguro de Validación QG32QN6A2WLTWJWHMQ45RFD79), si bien se ha recibido posteriormente, en fecha 9 de junio instancia de dicho aspirante presentada en plazo en otra Administración, justificando, en parte, los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias; Por lo que el Tribunal acuerda otorgarle la siguiente puntuación:

NOMBRE	PUNTUACIÓN
GARCÍA AGUIRRE, MIGUEL ÁNGEL	1,4

Así mismo el Tribunal acuerda que si **D. Miguel Ángel García Aguirre**, tuviese interés en revisar la puntuación otorgada en esta fase, pueda solicitarlo mediante instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento de Utebo desde el día de su publicación hasta el día 28 de junio de 2017 (ambos incluidos).

Por otro lado, presentadas por **un aspirante** las alegaciones que considera convenientes a las preguntas 11 y 12 del primer ejercicio realizado en el proceso selectivo descrito, por las que considera que las mismas son anulables, el Tribunal procede a estudiarlas.

Vista la pregunta 11.- El material conocido como perlita:

- a) **Es un tipo de yeso tratado.**
- b) Es un tipo de árido.
- c) Es un elemento de hormigones celulares.

El tribunal consideraba correcta la respuesta a), sin embargo, a la vista de lo alegado por dicho aspirante, se considera que, ciñéndose exclusivamente a su definición, la perlita es una roca volcánica de origen natural y la respuesta considerada válida por el tribunal (la "a") es un concepto relacionado con el material conocido como perlita, pero no propiamente es un concepto definitorio de dicho material, lo que puede haber dado lugar a confusión, considerando oportuno anular la pregunta n.º 11 y sustituirla por la pregunta n.º 1 de las de reserva.

Vista la pregunta 12.- La velocidad máxima de un dumper en la obra no sobrepasará los:

- a) 10 km/h.
- b) **20 km/h.**
- c) 25 km/h.

El tribunal consideraba correcta la respuesta b), sin embargo, a la vista de lo alegado por el aspirante sí como del Anexo de Evaluación de Riesgos de dicho vehículo que consta en este Ayuntamiento, dicho vehículo deberá circular a velocidades muy reducidas (10 km/h) en la obra. Por ello, el Tribunal considera correcta y da por buena la respuesta a), restando a quien acertara la pregunta dada por buena por el Tribunal el valor de penalización (0,66) y a quien la acertara sumando el valor correspondiente a la pregunta contestada correctamente (0,5).

En base a ello, el Tribunal lleva a cabo de nuevo la corrección de los ejercicios otorgando, en su caso, nueva puntuación, de acuerdo con lo siguiente:

Nº ORDEN	NOTA	NOMBRE
1	5,34	LUMBRERAS LASHERAS, PEDRO PABLO
2	5,17	BARRADO MARISCAL, ANTONIO ALEJANDRO
3	8,83	BAILO GAY, RAFAEL
4	7,50	OLMOS MARTÍNEZ, ALFREDO
5	7,83	SAINZ-MAZA RUIZ CANALES, FRANCISCO JAVIER
6	5,17	CASTILLO GABARRE, ROBERTO
7	8,17	ACÍN URRIES, ÓSCAR RAMÓN
8	3,83	SORLI LASHERAS, ROBERTO JOSÉ
9	7,83	BERNUES SAVAETE, CLARA M.ª
10	5,00	ARCÉIZ GALARRAGA, JOSÉ CARLOS
11	7,50	GARCÍA AGUIRRE, MIGUEL ANGEL
12	7,50	GIMÉNEZ PEMÁN, JAIME
13	8,83	GONZÁLEZ LEÓN, SEGISMUNDO
14	3,51	BECERRIL GARCÍA, JESÚS LUIS
15	8,00	SANZ RIBERAS, ALBERTO
16	6,34	VIÑADO INGLES, VÍCTOR
17	8,17	PASCUAL PUIGDEVALL, FEDERICO JAVIER
18	7,50	MARCO JÚLVEZ, LUIS FRANCISCO
19	6,34	SÁNCHEZ CALAVIA, JOSÉ JAVIER
20	5,34	ORTIZ ALBERO, IVÁN ALEJANDRO
21	5,34	ONTIVEROS EMBID, OSCAR
22	8,17	PELIGERO GRACIA, M.ª ARÁNZAZU
23	4,84	REJAS GONZALO, ALBERTO JOSÉ
24	9,33	HERNANI LAIN, SERGIO
25	8,83	CATENA OCAÑA, JUAN ANDRÉS
26	6,34	MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO
27	3,17	PARGADA DE LA FUENTE, VÍCTOR JAVIER
28	7,67	PÉREZ JORCANO, FRANCISCO
29	3,67	ABRIL PÉREZ, M.ª DOLORES
30	5,84	PÉREZ IBÁÑEZ, RAFAEL DANIEL
31	6,84	POLO ASENSIO, ALFREDO
32	8,00	ROMERO BENEDÍ, DAVID
33	2,51	MARTÍNEZ PRIETO, HUGO
34	6,84	IBÁÑEZ CHOW, JORGE
35	4,00	RADIGALES MUR, JAVIER
36	7,50	RICO CANCELO, MANUEL ÁNGEL
37	4,34	MAINAR MAJARENA, JOSÉ MARÍA
38	6,17	MARCEN RAMOS, EDUARDO
39	4,34	CABELLO RODRIGO, JOSÉ ANTONIO
40	5,50	SERRANO ALONSO, LUIS ANTONIO
41	7,67	TERRADO ALDECOA, ANDRÉS
42	7,83	BRETOS DAZA, FRANCISCO JESÚS
43	8,33	BERNUES SAVAETE, LORENZO PEDRO
44	8,50	GARCÍA ÁLVAREZ, ANDRÉS
45	9,33	ALFAYÉ SORIANO, DAVID
46	6,00	ORTEGA LORENZO, ÓSCAR
47	6,00	MONTAÑÉS MALLÉN, JUÁN ÁNGEL
48	4,84	PÉREZ MARTÍNEZ, DAVID
49	8,33	SADA MIÑANA, FERNANDO
50	6,34	ZÁRATE PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
51	4,67	GIL LAPUENTE, M.ª ISABEL
52	8,83	AZNAR AZNAR, JESÚS MANUEL

53	3,84	GRACIA GÓMEZ, AITOR
54	4,67	VIVES CONDE, RAMÓN
55	7,00	IBARROLA MERINO, ÁNGEL
56	EXCLUIDO	SUS ARQUED, JOSE MARÍA
57	7,50	DOMINGO ALFARO, CRISTÓBAL
58	3,01	ROJAS SILVA, JAIME LUÍS
59	7,34	LOSHUERTOS BORRUEL, CARLOS
60	6,17	AZNAR MARTÍNEZ, NOEMÍ
61	7,34	RIPODAS MEOZ, PEDRO
62	6,84	CASADO LAGANGA, CARLOS FELIPE

Por último, se recuerda que el segundo ejercicio de carácter práctico tendrá lugar el día **28 de junio de 2017 a las 09:00 horas**, en la **Nave municipal**, sita en **C/ Alemania** s/n, de Utebo y que consistirá, tal y como dispone la Base sexta de las que rigen esta convocatoria, en la realización de tareas o cometidos propios de las responsabilidades del puesto de peón de mantenimiento: fontanería, electricidad, carpintería, soldadura, albañilería, etc.

Utebo, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL